



14

0001/2

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 23 de abril de 2019

Señor
Senador Silvio Adalberto Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "Que Solicita Informe a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)"

Lo solicitado, guarda relación con los barcos, barcazas y embarcaciones de diversa naturaleza y porte, que se encuentran empadronadas o matriculadas y son hábiles para el tránsito en los ríos del país.

Al respecto, considero oportuno e importante conocer mayores detalles sobre el punto señalado, debido a los alcances ambientales, económicos y estratégicos relacionados.

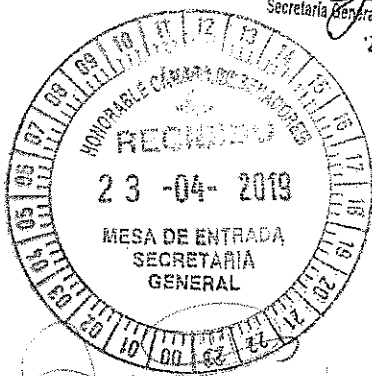
Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo saludo con la mayor consideración y estima.

Silvia A. Delvalle Ni.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores
23/04/19
11:06



Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



MARIO MEDINA
Cabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Solicitar Informe a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), sobre los siguientes puntos:

1 Listado completo de barcos, barcazas y otras embarcaciones, que cuenten con matrícula y otros requisitos exigidos para el tránsito en los ríos del país, especificando las características propias de cada una.

2 Detalle, de barcos, barcazas y otras embarcaciones que se encuentren en desuso, inactivos, abandonados o en situación similar, siempre que se encuentren ocupando el cauce o la rivera de los ríos del país.

3 Metodología o protocolo de actuación, a los efectos de liberar o mejorar el tránsito de los ríos, cuando existan embarcaciones u otros vehículos de transporte o carga abandonados o en desuso, que ocupen el cauce o la rivera de los ríos.

4 Si existen lugares específicos, estipulados para el depósito o destino final de las embarcaciones u otros vehículos de transporte o carga particularmente indicados en el numeral anterior.

5 El nivel de articulación y coordinación existente con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Armada Nacional, al efecto del control, ordenamiento y normalización del tránsito fluvial, así como la guarda del medio ambiente a través de la regularización del destino final de embarcaciones en desuso.

6 Cualquier otra información que consideren relevante en cuanto al tema que suscita el presente pedido de informe.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°. - De forma.




Hermelinda Ahyarenga de Ortega
Senadora de la Nación